

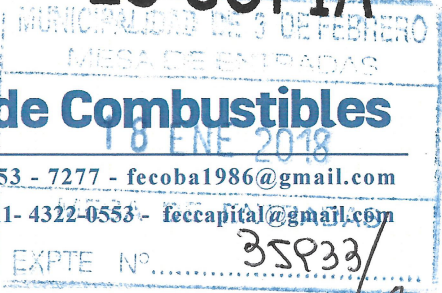


F.E.C. Federación de Entidades de Combustibles

Sede Central: Calle 15 N° 1334 (1900) La Plata - +54- 221-451- 0562/453 - 7277 - fecoba1986@gmail.com

Filial Capital: Avda. Corrientes N° 818 Piso 8 Of. 807 (1043) C.A.B.A. - +54-11- 4322-0553- feccapital@gmail.com

ES COPIA



La Plata, 15 de enero de 2018.

Señor Intendente

Municipalidad de Tres de Febrero

Dn. Diego Valenzuela

S/D

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, Juan Carlos Basílico, presidente respectivamente de la Federación de Entidades de Combustibles, con domicilio en la calle 15 n° 1334 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en representación de los expendedores de combustibles bonaerenses; se dirigen al Señor Intendente en relación con la reciente promulgación de la Ordenanza que incluye la Contribución Especial por Pavimento (artículos 309 y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal).

Los expendedores de combustibles líquidos y G.N.C. situados en el Partido de Tres de Febrero han hecho llegar su preocupación a esta Entidad porque se los ha designado contribuyentes de la mencionada Tasa, aún cuando las obras de pavimentación no se realicen en las calles o avenidas de las que son frentistas, situación que excede los límites doctrinaria y judicialmente establecidos para este tipo de tributo.

No hay disputa en cuanto a que la contribución especial, como especie del género tributario, posee como nota típica un doble estándar: i) una actividad realizada por el estado, y ii) que de ella derive un beneficio especial para el contribuyente. Estas características también operan como límite a la potestad tributaria.

Las estaciones de servicio sólo pueden ser contribuyentes en tanto que las obras de pavimentación que en el futuro realice el Municipio los beneficien directamente, acrecentando el

valor del inmueble; esto será cierto siempre y cuando sean sus propietarios. Si quien opera la boca de expendio alquila el predio, el beneficio no opera en su patrimonio sino en el del titular de dominio y, por lo tanto, debe quedar excluido de la imposición.

Por otra parte, y yendo a aspectos económicos del tributo, deben señalar que afecta el principio de neutralidad de la imposición, el cual prescribe que los impuestos deben alterar lo menos posible la demanda y oferta de bienes. La imposición de la contribución especial, una nueva carga tributaria para el sector, que seguramente impactará sobre la oferta de combustibles a través del precio de venta al público.

No escapará a la atenta mirada del Señor Intendente que en zonas donde los límites municipales son calles o avenidas, la afectación del precio tiene un inmediato efecto en la demanda, ya que en otros partidos que no apliquen el mismo esquema tributario los valores serán menores, y el esfuerzo de los automovilistas para reabastecerse en estaciones de servicio de comunas vecinas es mínimo en comparación al ahorro que pueden tener.

En resumen, la sujeción pasiva de los expendedores de combustibles líquidos y G.N.C. resulta contraria a la definición de las contribuciones especiales, en cuanto especie del género tributo, e indudablemente traerá aparejada una catarata de acciones judiciales que distraerán las energías de las principales actividades del municipio y de los empresarios. ES necesario evitar este dispendio.

Es por todo ello que le solicitan al Señor Intendente que impulse la reforma de la ordenanza tributaria, derogando el inciso a) del artículo 311 de la Ordenanza Fiscal n° 3224, quedando a su disposición para brindarle mayores precisiones sobre este tema.

ES COPIA



F.E.C. Federación de Entidades de Combustibles

Sede Central: Calle 15 N° 1334 (1900) La Plata - +54- 221-451- 0562/453 - 7277 - fecoba1986@gmail.com
Filiat Capital: Avda. Corrientes N° 818 Piso 8 Of. 807 (1043) C.A.B.A. - +54-11- 4322-0553 - feccapital@gmail.com

Sin otro particular, hacen propicia la ocasión para saludar al Señor Intendente con el mayor respeto.

Juan Carlos Basilio
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Basilio', is written over the printed name.